



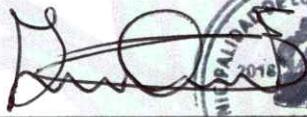
Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque
Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO MUNI 35-2021 REPARACIONES E INTALACION DE LAMPARAS

Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** El señor, **JOSE SANTOS RODRIGUEZ ESPINOZA** Mayor de Edad, hondureño, con identidad N°. **0501-1977-03593**, con domicilio en el Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. **Que consiste en 1) Reparación e Instalación de 48 Lamparas Redondas, en comunidades de: Santa Rosita, Plan del Manzano, Agua Caliente y Barrio Las Brisas de este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, en el marco de seguridad ciudadana .** El cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: SANTOS RODRIGUEZ ESPINOZA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la calidad de la instalación de lo antes mencionado con materiales adecuados dicha actividad en virtud de este contrato, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y entregarlo a partir de la firma del presente, en las mejores condiciones como. El contratado se compromete a entregar el trabajo mencionado en un lapso de 01 días a partir de la firma del contrato en las mejores condiciones exigidas. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de Lps. **1,375.00 (Un Mil trescientos Setenta y Cinco Lempiras)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato Lps. **9,625.00 (Nueve Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras)**. **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el **100% al Finalizar la Obra en el tiempo mencionado o antes**. **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00

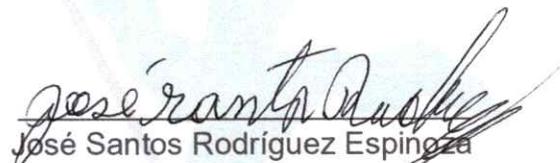
Jose Santos Rodriguez Espinoza

diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepaque a los 01 días del Mes de Noviembre del Año 2021.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal

1408-1978-00053



José Santos Rodríguez Espinoza
Contratista

0501-1977-03593

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1873



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO 36-2021/PERSONAL TEMPORAL

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** con identidad No **1408-1978-00053** en su Condición de **Alcalde Municipal**, según credencial Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque y **LUSSY BEATRIZ LARA ESPINOZA**, mayor de edad, Licda. En Administración de Empresas, casada, hondureña, con domicilio en el Barrio El Calvario Lucerna Ocotepeque, con identidad N° **1408-1980-00059**, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Recurso para Llenado y Actualización Fichas Únicas de Contribuyente** para el departamento de Administración Tributaria de esta Alcaldía del Municipio de Lucerna Ocotepeque. Financiado por la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque, en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes:



Clausula Primera Objetivos De La Contratación

Fortalecer y apoyar en el llenado de fichas de información para un mayor registro en el departamento de Administración Tributaria Municipal

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- *Ser hondureño
- *Ser mayor de edad
- * Honradez
- *Buenas relaciones interpersonales
- *Poseer liderazgo y don de servicio
- * Perito Mercantil.
- *Conocer del Ámbito Tributario

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato es de **01** mes 15 días a partir del 01 de Noviembre al 15 de Diciembre del año 2021. La cede trabajo será la oficina de control tributario de esta alcaldía Municipal.

Clausula Cuarta Actividades Y Funciones

Sera el encargado de:

- Revisar pagos efectuados por contribuyentes.
- Crear fichas únicas de contribuyente.
- Presentar informes de avances a jefe inmediato.



Cláusula Quinta Formas De Pago

El Contratado, recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal bajo el renglón de generación de empleo para el fortalecimiento municipal de **Lps. 9,000.00** (ocho Mil quinientos Lempiras exactos), se le harán pagos mensuales previos a presentar informe de avance, se realizara con una orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher.

Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que todo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio. El firmante no podrá utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Deberes

Cumplir con un horario de trabajo de 8: 00 am - 4:00 pm
Cumplir con las actividades y funciones encomendadas
Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal

Clausula Octava Solución De Controversias

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocatepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocatepeque 01 de Noviembre del año 2021.




Guido Orlando Espinoza Portillo

Alcalde Municipal



Lussy Beatriz Lara Espinoza

Contratista

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail:

muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO GERENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL No 37-2021

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos **49-52-56 y 59** con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** con identidad No **1408-1978-00053** en su Condición de **Alcalde Municipal**, según credencial Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque y **FRANCIS ELIAKIN PORTILLO MAGAÑA** con identidad N° **1408-1992-00097** mayor de edad, Ingeniero agronomo, soltero, hondureño, con domicilio en el Barrio El Calvario Lucerna Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **GERENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL** de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Objetivos De La Contratación

- **Encargado por delegación del Alcalde Municipal de ejercer la administración general de la Municipalidad con responsabilidades de planificar organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades administrativas.**

Primera Clausula Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño(a)
- Ser mayor de edad
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio

Segunda Clausula Duración Del Contrato

La duración del contrato: 2 meses a partir del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2021.

Tercera Clausula Lugar

Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Cuarta Clausula Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de: **FRANCIS ELIAKIN PORTILLO MAGAÑA.**

- ❖ Planificar organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades administrativas y técnicas del nivel operativo
- ❖ Presentar a la Corporación Municipal el Plan Operativo

Quinta Clausula formas De Pago

GERENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de Lps. **15,000.00**, Quince mil lempiras exactos, lo que se le cancelara con cheque boucher girado contra Banco de Occidente

Tendrá Derechos.

- Prestaciones laborales
- Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes
- Vacaciones al cumplir un año de labores

Este Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las dos partes en cualquier momento.

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1973

Sexta Clausula Propiedad Intelectual

- ❖ En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, los derechos del autor de parte y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a trabajos realizados en virtud del presente contrato.
- ❖ El firmante no podrá Utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Responsabilidades GERENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

- Se compromete a desarrollar todas las actividades consignadas en las unidades técnicas
- Se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.
- Cumplir con el horario establecido de labores.

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

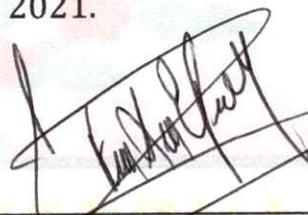
Clausula Novena Soluciones De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepaque 01 de Noviembre del año 2021.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal



Francis Eliakin Portillo Magaña
Contratista



CONTRATO DE PERSONAL TEMPORAL 38-2021

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56** y **59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **LUVI MARITZA LOPEZ**, con identidad N° 1408-1992-00056, ama de casa, mayor de edad, Soltera, con domicilio en el Barrio Las Brisas, Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios para **ASISTENTE EN EL AREA DE SECRETARIA MUNICIPAL**

Luvia Maritza Lopez

Clausula Primera objetivos de la Contratación

- Asistir administrativamente al departamento de Secretaria.
- Elaborar constancias y certificaciones.
- Atender personas que solicitan servicios del departamento de secretaria
- Todas las actividades propias del cargo que asigne el secretario Municipal

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio



Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **01 Mes** a partir del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del año de 2021.

La sede de trabajo será la Oficina asignada al departamento de secretaria dentro de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de asistente de secretaria **Luvi Maritza López**.

- 01: Asistir administrativamente al departamento de secretaria.
- 02: Apoyar en el archivo de documentación propia del cargo.
- 03: Realizar fotocopias de documentación a solicitud del titular del departamento.
- 04: Atención a Personas que solicitan tramites en el departamento de secretaria.
- 02: Otras que le asigne el Jefe.

Clausula Quinta Formas De Pago

La contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **4,000.00** (Cuatro Mil Lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Luvi Maritza López



Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades

Llevar todas sus actividades y desarrollarlas según corresponde en el departamento de secretaria.

Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

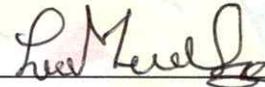
Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocoatepeque a los 01 días del mes de Noviembre del año 2021.



Guido Orlando Espinoza Portillo
Alcalde Municipal



Luvi Maritza López
Contratista



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827 E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO. No. 39**

Nosotros **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, con numero de identidad 1408-1978-00053 mayor de edad, soltero, Hondureño, Bachiller en Ciencias Agrícolas, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Lucerna Departamento de Ocotepeque quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **LUIS JOSUHE VALLADARES LARA** con número de identidad 0826-1993-00085, mayor de edad, Hondureño, soltero, Doctor en Medicina General, , quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, para prestar servicios en unidad de Salud Obdulio Mercado de la Comunidad de Junta de Los Caminos, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender a personas de la zona alta de nuestro municipio se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Lucerna, en el desarrollo de **Consultas Médicas en la Unidad de Salud**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827 E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (01) mes 20 días contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de: Veinte y tres mil Lempiras exactos con 00/100 (**Lps.23,000.00**) mensuales, se aplicara la deducción del ISR (Impuesto sobre la renta) La Cantidad de dos mil ochocientos setenta y cinco Lempiras con (**Lps.2,875.00**) devengando un total mensual de: **Veinte Mil ciento noventa y Cinco Lempiras (Lps.20,125.00)**. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos de Transferencia del Gobierno Central de Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. La Cantidad de Dos mil ochocientos setenta y cinco Lempiras con 00/100 centavos (**Lps.2,875.00**).

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827 E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

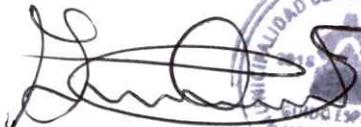
CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Lucerna Municipio de Lucerna a los veinte (10) días del mes de Noviembre del año 2021.



Guido Orlando Espinoza Portillo
Alcalde Municipal
Lucerna Ocotepeque
Contratante



Luis Josuhe Valladares Lara
Doctor en Medicina General
Contratado



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 11/01/2021

RTN: 08261993000850

LUIS JOSUHE VALLADARES LARA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3446628

Transacción: 677863



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

REG-PS. 506

CARTA DE EGRESADO

FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA



El Suscrito Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras, "Nuestra Señora Reina de la Paz", Campus San Pedro y San Pablo,

HACE CONSTAR QUE:

LUIS JOSUHE VALLADARES LARA con Registro No. **0826199300085**, ha completado todo el Currículo de estudios de la carrera de **Medicina y Cirugía**, con índice académico de **77.44%** que le acredita a la categoría **Bene Probatas**.

Para los fines que el interesado convenga, se extiende la presente a los dos días del mes de octubre del año 2021.

DRA. LALY PAOLA LOPEZ.
Directora de Medicina y Cirugía UNICAH
Campus San Pedro y San Pablo.



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

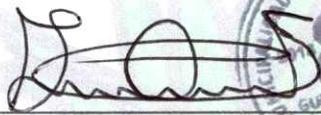
Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO POR PERIFONEOS 40-2021

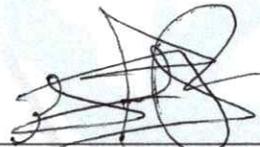
Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE y el CONTRATISTA el señor GUILMER ALEXI RODRIGUEZ ESPINOZA**, Mayor de Edad, soltero, hondureño, comerciante, con identidad N°. 1408-1979-00021, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. El cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: GUILMER ALEXI RODRIGUEZ ESPINOZA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **Realización de Perifoneo en Campaña de Vacunación contra Influenza en los diferentes Barrios del Casco Urbano.** **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a desarrollarse los días 19, 20, 21 y 22 de Agosto. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la cobertura del perifoneo con un audio de calidad. **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar la hora indicada para desarrollo de la publicidad. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **1,100.00 (Un Mil Cien Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del **12.5%** corresponde a la cantidad de Lps. **137.50 (Ciento Treinta y Siete Lempiras Exactos con 50/100)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato **Lps. 962.50 (Novecientos Sesenta y Dos Lempiras Exactos con 50/100)**. Se le cancelara el monto total del contrato el cual se realizara en una sola orden de pago, con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el **100% al Finalizar todas las actividades de la mejor manera.** **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las

acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas

Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepeque a los 22 días del Mes de Noviembre del Año 2021.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053



Guilmer Alexi Rodríguez
Contratista
1408-1979-00021

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1973

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 14081979000210

GUILMER ALEXI RODRIGUEZ ESPINOZA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20130722

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

M. A. P.  

Ministro Director **Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1397266 Transacción: 1614BA



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

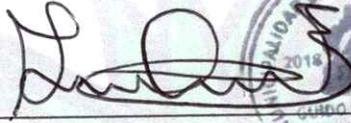
Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO MUNI 41-2021 REPARACIONES E INTALACIONES ELECTRICAS

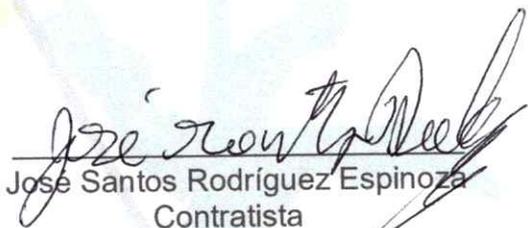
Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE y el CONTRATISTA** El señor, **JOSE SANTOS RODRIGUEZ ESPINOZA** Mayor de Edad, hondureño, con identidad N°. **0501-1977-03593**, con domicilio en el Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. **Que consiste en 1) Reparación de Alumbrado Eléctrico en Estadio Municipal (Cambio de Cableado, reparación de caja Breake)**. El cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: SANTOS RODRIGUEZ ESPINOZA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la calidad de la instalación de lo antes mencionado con materiales adecuados dicha actividad en virtud de este contrato, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO**: El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y entregarlo a partir de la firma del presente, en las mejores condiciones como. El contratado se compromete a entregar el trabajo mencionado en un lapso de 01 días a partir de la firma del contrato en las mejores condiciones exigidas. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO**: El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **2,300.00 (Dos Mil Trecientos Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de Lps. **287.50 (Doscientos Ochenta y Siete Lempiras con Cincuenta Centavos)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato Lps. **2,012.50 (Dos Mil Doce Lempiras con cincuenta centavos)**. **SEXTA: LA FORMA DE PAGO**: Se le cancelara el **100% al Finalizar la Obra en el tiempo mencionado o antes**. **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos

Jose Santos Rodriguez Espinoza

en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocoatepeque a los 22 días del Mes de Noviembre del Año 2021.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053



José Santos Rodríguez Espinoza
Contratista
0501-1977-03593

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

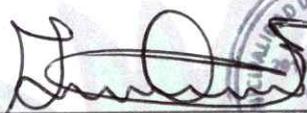
Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO MUNI 42-2021 REPARACIONES E INTALACIONES ELECTRICAS

Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE y el CONTRATISTA** El señor, **JOSE SANTOS RODRIGUEZ ESPINOZA** Mayor de Edad, hondureño, con identidad N°. **0501-1977-03593**, con domicilio en el Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. **Que consiste en 1) Reparación de Alumbrado Eléctrico en Parque Vida Mejor.** El cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: SANTOS RODRIGUEZ ESPINOZA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la calidad de la instalación de lo antes mencionado con materiales adecuados dicha actividad en virtud de este contrato, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y entregarlo a partir de la firma del presente, en las mejores condiciones como. El contratado se compromete a entregar el trabajo mencionado en un lapso de 01 días a partir de la firma del contrato en las mejores condiciones exigidas. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps.2,300.00 (**Dos Mil Trecientos Lempiras Exactos**) Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de Lps. 287.50 (**Doscientos Ochenta y Siete Lempiras con Cincuenta Centavos**) correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato Lps. **2,012.50** (**Dos Mil Doce Lempiras con cincuenta centavos**). **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el **100% al Finalizar la Obra en el tiempo mencionado o antes.** **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:**

Jose Santos Rodriguez Espinoza

Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepeque a los 24 días del Mes de Noviembre del Año 2021.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053



Jose Santos Rodríguez Espinoza
Contratista
0501-1977-03593

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1975



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

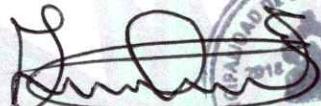
Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO MUNI 43-2021 REPARACIONES E INTALACIONES ELECTRICAS

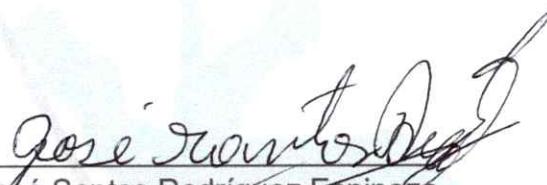
Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE y el CONTRATISTA** El señor, **JOSE SANTOS RODRIGUEZ ESPINOZA** Mayor de Edad, hondureño, con identidad N°. **0501-1977-03593**, con domicilio en el Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. **Que consiste en 1) Reparación de Instalación Eléctrica en Cinco centros de Votación (Barrio san José, Santa Rosita, Concordia, Higon, La Dorada, Las Peñas)**. El cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: SANTOS RODRIGUEZ ESPINOZA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la calidad de la instalación de lo antes mencionado con materiales adecuados dicha actividad en virtud de este contrato, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y entregarlo a partir de la firma del presente, en las mejores condiciones como. El contratado se compromete a entregar el trabajo mencionado en un lapso de 01 días a partir de la firma del contrato en las mejores condiciones exigidas. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de Lps. **300.00 (Trecientos Lempiras Exactos con 00/100)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato **Lps. 2,100.00 (Dos Mil Cien Lempiras Exactos con 00/100)**. **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el **100% al Finalizar la Obra en el tiempo mencionado o antes**. **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada

Jose Santos Rodriguez

día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepeque a los 25 días del Mes de Noviembre del Año 2021.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053



José Santos Rodríguez Espinoza
Contratista
0501-1977-03593

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875